

DECRETO N°T-478.-

CASTRO, 07 de Octubre de 2016.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°111 del 10.12.2015 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°139 del 04.10.2016; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$250.000, a la FUNDACION DAMAS DE BLANCO, RUT. N°71.628.200-7 Personería Jurídica según Decreto N°880 de fecha 25.09.85; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°124 del 23.06.2004; representada en Castro por su Coordinadora Sra. Claudia Quelín Cuyul; destinado a Proyecto: Ayuda a los enfermos necesitados del Hospital de Castro. (Compra toallas de género, aceite emulsionado, toallitas húmedas, desodorantes, colonias, pañales adultos, pantuflas)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.005 "Fondos Concejo", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/Dmv/lvl.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Of. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.